MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10011-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA COMPETITIVIDAD S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DEL SELLO EDITORIAL DIEPO EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de Contratación Directa, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa – Decreto 1082 de 2015, Subsección 4 - Contratación Directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.7 Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, de la Policía Nacional **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. ***SEGUNDA.*** **FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación de los servicios propios de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el estudio previo y la invitación. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA.*** **-VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA.*** **FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO –PAGOS.** Los pagos que se ejecuten en el presente contrato se hacen de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO**, los pagos contra prestación del servicio se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA.*** **- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. ***SEXTA.*** **- FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO".** ***SÉPTIMA.*** **- VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. ***OCTAVA*** **- PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva

dentro de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***NOVENA.*** **- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del contrato será el que aparece en el anexo Nro.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***DÉCIMA*** **- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general son obligaciones generales del contratista **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad. **10.** Aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande. Así mismo, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y después del inicio del contrato, serán asumidos como responsabilidad del contratista. **11.** Dar cumplimiento a la Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018 "por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. **12.** Tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.** Derechos de Autor: de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y de las demás normas relacionadas, el **CONTRATISTA**, cede a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. **14.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA SEGUNDA.*** **- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA**

en desarrollo del objeto del presente contrato, **3.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos, ***DÉCIMA TERCERA.*** **- OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA,** quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo Nro. 2 "condiciones técnicas mínimas. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Realizar la afiliación a riesgos laborales de los **CONTRATISTAS** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". **10.** Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". **11.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA.*** **- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA*** **– SANCIONES: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley, que cubra los siguientes riesgos: **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más. PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **c).** PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. ***DÉCIMA SEXTA.*** **- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo Nro.1 **DATOS DEL CONTRATO.** ***DÉCIMA SEPTIMA*** **- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***DÉCIMA OCTAVA*** **- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***DÉCIMA NOVENA*** **- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o

transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA* - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa, previstos en la Ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA*– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. *VIGÉSIMA SEGUNDA* - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** invitación a presentar oferta y propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA TERCERA* - IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. ***VIGÉSIMA CUARTA* - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA QUINTA* - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEXTA* - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA* – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de su desarrollo. ***VIGÉSIMA OCTAVA* – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** procede cuando las partes de común acuerdo terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado. ***VIGÉSIMA NOVENA*- DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 18 MAR 2024

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA,

CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
Representante Legal Competitividad S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
ST. KANDY PAOLA RODRIGUEZ DURAN Analista Contratos DIEPO (E)	ST. KANDY PAOLA RODRIGUEZ DURAN Jefe Grupo Contratos DIEPO (E)	CT. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES Vicerrectora Logística y Financiera DIEPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10011-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA COMPETITIVIDAD S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DEL SELLO EDITORIAL DIEPO EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	80-7-10011-24
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	7.334.402 de Garagoa (Boyacá)
CARGO	Director de Educación Policial (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 24-072 del 12 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COMPETITIVIDAD S.A.S. **NIT:** 900.653.830-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 12.142.020 de San Agustín - Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá, D.C. **DIRECCIÓN:** Cra 7 No 82-62 Oficina 701 **TELÉFONO:** 3153162177 **E-MAIL**: competitividadsas@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa: PN DIEPO CD 011 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Difusión Científica DIEPO, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará un informe con cada entrega.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DEL SELLO EDITORIAL DIEPO EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS.
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor del presente proceso de contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($199.500.000) Moneda Legal Colombiana, IVA incluido.

ÍTEM	RUBRO/ PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO
1	Otros servicios de fabricación, servicios de edición, impresión y reproducción, servicio de recuperación de materiales	DIEPO	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 Y LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS.	10	$199.500.000	$199.500.000
					VALOR TOTAL	$199.500.000

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial cancelará al contratista el valor total del contrato en Moneda Legal colombiana en tres (03) pagos, así:

El primer pago por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) Moneda Legal colombiana, el cual se cancelará con la entrega del primer informe de actividades, correspondiente al diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista Logos Ciencia & Tecnología Volumen 16 Nro. 2.

El segundo pago por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) Moneda Legal colombiana, el cual se cancelará con la entrega del segundo informe de actividades, correspondiente al diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista Logos Ciencia & Tecnología Volumen 16 Nro. 3.

El tercer pago por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($79.500.000) Moneda Legal colombiana, el cual se cancelará con la entrega del tercer informe de actividades, correspondiente al diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista Logos Ciencia & Tecnología Volumen 17 Nro. 1 y la publicación de los 6 libros del año 2024, en formato digital y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.

Los pagos antes mencionados, se cancelarán una vez el supervisor del contrato, certifique que se ha cumplido con las especificaciones técnicas del mismo, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, cumpliendo con la asignación del turno para el pago respectivo con la presentación de:

I. Constancia de recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato.

II. Factura debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha.

III. Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud y pensión según corresponda, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para tal fin. En caso de realizarse el pago electrónico se debe adjuntar la planilla y pantallazo donde se evidencie de manera clara y legible la transacción; para pagos realizados por cualquier otro sistema como almacenes de cadena, tarjetas de crédito o débito entre otras, se presentara colillas en originales; de igual forma, se allegará una declaración juramentada, donde se certifique que el pago de los partes corresponden al valor de la cuenta de cobro sobre la cual se liquide el aporte del caso, se deja constancia que los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

	Los pagos a los que está obligado la Dirección de Educación Policial que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2024 no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2025, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las facturas radicadas hasta antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, se realizará el pago una vez el contratista realice la entrega de las publicaciones, a disposición del cupo PAC. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la Dirección de Educación Policial. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no se tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno. **NOTA:** la facturación que realice el contratista, deberá ser factura electrónica, o cuenta de cobro según corresponda, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado si está obligado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico software propio "FACTURADOR ELECTRÓNICO SIIF NACIÓN" (validador de factura electrónica – VFE); administrado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando estén obligados y no obligados a facturar electrónicamente. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** COMPETITIVIDAD S.A.S. **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 006700691493
CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6024 del 23/01/2024 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000) Moneda Legal Colombiana, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de Ejecución:** el plazo de ejecución será de 10 meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no superará el 31 de diciembre de 2024. **Forma de Ejecución:** la prestación del servicio se realizará en tres entregas: 1. Publicación del Volumen 16 Nro. 2 de la Revista Logos Ciencia & Tecnología en el portal web de la misma; 2. Publicación del Volumen 16 Nro. 3 de la Revista Logos Ciencia & Tecnología en el portal web de la misma; 3. Publicación del Volumen 17 Nro. 1 de la Revista Logos Ciencia & Tecnología en el portal web de la misma, la publicación de los 6 libros digitales del año 2024 y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato previa coordinación con el supervisor y de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10011-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA COMPETITIVIDAD S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DEL SELLO EDITORIAL DIEPO EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS".

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones del contratista y la Dirección de Educación Policial ubicada en la Transversal 33 Nrò. 47A – 35 Sur, en la ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor del contrato, según los requerimientos establecidos en las condiciones técnicas descritos en el presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA,

CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
Representante Legal Organización Competitividad S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
ST. KANDY PAOLA RODRIGUEZ DURAN Analista Contratos DIEPO (E)	ST. KANDY PAOLA RODRIGUEZ DURAN Jefe Grupo Contratos DIEPO (E)	CT. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIEPO	TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES Vicerrectora Logística y Financiera DIEPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10011-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA COMPETITIVIDAD S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA VOLUMEN 16 NRO. 2 Y 3, VOLUMEN 17 NRO. 1, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, LA PUBLICACIÓN DE 6 LIBROS DEL SELLO EDITORIAL DIEPO EN FORMATO DIGITAL Y PUBLICACIÓN DE 10 PREPRINTS".

ANEXO Nro. 2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Gestionar ante la comunidad académica nacional e internacional artículos de alta calidad que puedan ser publicados en la revista Logos Ciencia &Tecnología Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024, cumpliendo los parámetros establecidos por PUBLINDEX de MINCIENCIAS.
2	Conformar y contactar pares académicos evaluadores, con personas reconocidas en el medio académico e investigativo de universidades, sean nacionales o extranjeras, con el propósito de lograr su colaboración para la evaluación de artículos que serán publicados en la revista Logos Ciencia & Tecnología Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024.
3	Estructurar los artículos de investigación que hayan pasado por el proceso de evaluación favorable, para ser publicados en la revista Logos Ciencia & Tecnología, Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1. Correspondientes al año 2024. Como mínimo cada revista debe contener 10 artículos.
4	Traducir de manera especializada al idioma inglés y portugués el resumen, palabras claves y título de cada artículo que serán publicados en la revista Logos Ciencia & Tecnología, Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024.
5	Edición, diseño, diagramación y corrección de estilo especializada de la revista Logos Ciencia & Tecnología, Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024, dispuesta en ambiente web en el link de la revista. Cada número de la revista, el cover debe modificarse en su presentación, mediante el ajuste o actualización de imagen, fotografía, entre otras. Esto según el diseño adoptado. Este tipo de diseño lo debe suministrar el oferente con base a las necesidades del contratista, respetando los derechos de autor. Cada artículo publicado debe entregarse en formato XML, HTML y PDF.
6	Entregar en formato Word y PDF a la Vicerrectoría de Investigación el Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024 de la revista Logos Ciencia & Tecnología, dispuestas para el proceso editorial; cada revista debe incluir: portada, autoridades, comité editorial y científico, pares evaluadores, contenido, presentación, editorial, artículos e instructivo con parámetros para publicación.
7	Revisión, actualización e integración de la información registrada hasta el último número (Vol. 17, No. 1) de la revista Logos Ciencia & Tecnología en el aplicativo PUBLINDEX de MINCIENCIAS.
8	Actualizar los contenidos de la revista Logos Ciencia & Tecnología hasta el año 2024 en los sistemas de indexación y resumen o las bases de datos que se encuentre vinculada o por vincular de acuerdo con el tipo de marcación requerida (XML, HTML, PDF, etc.).
9	Pagar la suscripción anual a la agencia CrossRef y todas las facturas de generación de códigos DOI para números, artículos, preprinters, libros y capítulos de libros.
10	Generar y adquirir los códigos DOI para el período 2024. Incluirlos en cada artículo que sea publicado en la revista Logos Ciencia & Tecnología del Vol. 16 No. 2 y 3 y Vol. 17 No. 1 correspondientes al año 2024.
11	Realizar el proceso de evaluación a los libros resultados de investigación que se postulen para publicación por parte del sello editorial DIEPO.
12	Realizar la corrección de estilo a seis (06) libros a publicar bajo el sello editorial DIEPO. Traducir de manera especializada al idioma inglés el resumen, palabras claves y título de seis libros (06) a publicar bajo el sello editorial DIEPO.
13	Diagramar y publicar seis (06) libros digitales. Entrega de los textos en formato pdf y e-pub.
14	Generar los códigos DOI e ISBN digital para cada uno de los seis (06) libros.
15	Diagramar y publicar diez (10) preprints y generar códigos DOI.
16	Generar soporte técnico a los gestores editoriales OJS, OMP y OPS.
17	Actualizar a la última versión estable de los gestores editoriales OMP, OPS y OJS, y la última versión del sistema operativo donde se encuentran alojados los gestores. Con los respectivos manuales de usuario y técnicos.

18	Establecer estrategias de marketing científico para la revista Logos Ciencia & Tecnología y la editorial de libros con el propósito de establecer indicadores de producción, circulación, uso, colaboración, visibilidad e impacto con miras a poder generar estrategias de corto, mediano y largo plazo que puedan mejorar la condición actual de las publicaciones de la Vicerrectoría de Investigación. Realizar indicadores de impacto que permitan conocer los actores que citan las publicaciones (formación académica, nacionalidad, formatos de citaciones, instituciones, entre otros) con el propósito de generar redes de conocimiento afines y autores que puedan publicar en nuestras publicaciones. Establecer estrategias de posicionamiento en sistemas de indexación e incremento en el índice de citación.
19	Brindar soporte técnico y actualizar el Portal único de publicaciones DIEPO.
20	Generar estrategias para visibilizar las publicaciones del sello editorial DIEPO en buscadores web.

CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA CONTRACTUAL		
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice em un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimiento a los criterios ambientales en esta etapa. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.
2	Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura. **Impresos** El contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así: De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas). - En los casos en que no se afecte la calidad el producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agro industriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las	

	anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. - Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.	
3	El contratista y su personal deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"),incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.	
OTROS		
1	Requerimiento para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá ve4rificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.

CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 "*Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*", así:

1.1.1 Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

"Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–

SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

La Resolución No. 03843 del 09/09/19 *"Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"*, así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de Seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Artículo 3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
1.Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral. 2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.

5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

1.1.2 Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1.1.3 Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacio confinados etc.) la persona que realizará la actividad deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

1.1.4 tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

1.1.5 Mantener actualizado el plan de Protección de seguridad vial en atención a la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.

1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada.

1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director de Educación Policial (E)

CONTRATISTA,

CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES
Representante Legal Competitividad S.A.S

CT. JENNY ANDREA LOZANO MEDINA Estructuradora estudio previo	SI. LUZ MYRIAM GONZALEZ ROPERO Estructuradora condiciones técnicas SGA - DIEPO	PT. JENNIFER DANIELA BERNAL AMADO Estructuradora condiciones técnicas SGSST - DIEPO